

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 179



miércoles, 18 de septiembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-179

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2023 3

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Concurso del contrato de arrendamiento de una vivienda de propiedad municipal 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases específicas para la provisión en propiedad de dos plazas de técnico de gestión de proyectos y modernización, como personal laboral, mediante el sistema de oposición libre 6

Bases específicas para la provisión en propiedad de tres plazas de técnico de gestión de sistemas e informática, como personal laboral, mediante el sistema de oposición libre 18

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Cuenta general del ejercicio de 2023 31

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles 32

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 35

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números ocho y nueve para el ejercicio de 2024 36



sumario

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación del expediente de permuta de una finca de propiedad municipal 37

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Corrección de errores de los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 163, de fecha 27 de agosto y número 165, de fecha 29 de agosto de 2024, sobre lista definitiva de admitidos/as de la oposición para la provisión de una plaza de ingeniero/a técnico/a de obras públicas y de arquitecto/a técnico/a 38

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación del padrón de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento y limpieza del cementerio municipal, ejercicio 2024 39

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria para la enajenación de una parcela en suelo urbano consolidado de Villasuso de Mena, segunda licitación 40

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación inicial de los expedientes números 421 y 422 de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2024 42

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 43

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Cuenta general del ejercicio de 2023 44

JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 45

JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 46

Cuenta general del ejercicio de 2023 47

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

Subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 432 Sotellanos, La Valleja y Valchaña 48



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2023, dentro del presupuesto de este ayuntamiento para el ejercicio de 2023, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	9200	23300	Otras indemnizaciones	114,60
Crédito extraordinario	4530	60900	Pintar marca vial longitudinal y señal de stop en carretera	4.178,13
Suplemento de crédito	9200	21000	Mantenimiento y conservación	20.141,78
Suplemento de crédito	9200	22500	Tributos	9.555,56
Suplemento de crédito	1532	61100	Reparación caminos rústicos	2.437,35
Suplemento de crédito	9200	46200	A ayuntamientos	1.377,02
Suplemento de crédito	9200	46800	A entidades locales menores	1.083,76
Suplemento de crédito	9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	83,88
			Total aumento	38.972,08

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	55400	Producto de explotaciones forestales	38.569,92
Aumento previsiones iniciales	11200	Impuesto sobre bienes inmuebles. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	402,16
		Total aumento	38.972,08

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Santa Gadea de Alfoz, a 4 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Licitación del contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en Travesía de La Iglesia, 1 de Buniel

Por resolución de Alcaldía de 6 de septiembre de 2024, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación del contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en calle Travesía de La Iglesia, 1, en tramitación ordinaria mediante concurso.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Buniel.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría-Intervención.

Domicilio: calle Estudiante, 4 (E.U.M.).

Localidad y código postal: Buniel, 09230.

Teléfono: 947 41 20 08.

Correo electrónico: buniel@diputaciondeburgos.net

Dirección Internet del perfil de contratante: www.buniel.es

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

e) Número de expediente: PATRIM01/2024.

2. – *Objeto:* arrendamiento de vivienda municipal situada en Travesía de la Iglesia, 1 de Buniel.

3. – *Plazo:* un año, prorrogable conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4. – *Tipo de licitación:* dos mil cuatrocientos (2.400,00) euros anuales, mejorables al alza.

5. – *Presentación de proposiciones:*

a) Plazo: treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: manual. Sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Buniel. Calle Estudiantes, 4 (E.U.M.). 09230 Buniel (Burgos).

6. – *Apertura de ofertas:* a las 11:00 horas del día 7 de noviembre de 2024, en el salón de sesiones del ayuntamiento (edificio de usos múltiples).



7. – *Garantías*: provisional: no se exige. Definitiva: dos mensualidades de renta.

8. – *Documentos a presentar*: según pliego.

9. – *Modelo de proposición*: recogido en los anexos del pliego.

En Buniel, a 6 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS POR EL TURNO LIBRE DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MODERNIZACIÓN, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La concejala delegada de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, dos plazas de técnico de gestión de proyectos de modernización de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas de un salario base correspondiente al grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo al convenio colectivo.

Segundo. – Estas bases se regirán, en lo que a los aspectos comunes se refiere, por las bases generales aprobadas mediante resolución, de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147, de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León n.º 159, de fecha 16 de agosto de 2024.

Tercero. – El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience por la letra «V», en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente, según la resolución, de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 184, de fecha 31 de julio de 2024), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2024, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, dos plazas de técnico de gestión de proyectos y modernización de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas de un salario base correspondiente al grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo al convenio colectivo;



debiendo registrarse esta convocatoria por las bases específicas aprobadas mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2024

BASES

Primera. – Ámbito de aplicación.

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal laboral fijo, dos plazas de técnicos de gestión de proyectos y modernización, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas de un salario base correspondiente al grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo al convenio colectivo.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal laboral fijo, aprobadas por resolución de la concejala delegada de personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 1 de agosto de 2024.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos que se indican en la base cuarta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, deberán estar en posesión o en condición de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título oficial de: Ingeniería técnica/superior/licenciatura en Informática o Telecomunicación (en cualquiera de sus especialidades). Grado en Ingeniería Informática / Sistemas de Información / Multimedia / Tecnologías de la Información / Sistemas TIC / Computadores / Ingeniería del Software / Tecnologías Informáticas / Tecnologías de Telecomunicación / Tecnologías Virtuales / Servicios de Telecomunicación / Telemática / Redes de Telecomunicación / Sistemas de Telecomunicación / Sistemas de Comunicaciones / Electrónica de Comunicaciones / Ciencia e Ingeniería de Datos / Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, o cualesquiera otras equivalentes a las anteriores del área informática.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Tercera. – Solicitudes y derechos de examen.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud incorporada como anexo I, en el que los/as aspirantes



deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte y se dirigirán a la Excm. señora alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3. Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo presentarán junto con su solicitud, la documentación siguiente:

– Justificante de haber abonado los derechos de examen.

– Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

4. Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal número 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/Oficina Virtual Tributaria/Trámites sin certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar \(DO. Tasa por expedición documentos\)/Subconcepto \(derechos de examen pruebas selectivas\)/Tarifas \(la correspondiente a este proceso selectivo\)](http://www.aytoburgos.es/Oficina Virtual Tributaria/Trámites sin certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar (DO. Tasa por expedición documentos)/Subconcepto (derechos de examen pruebas selectivas)/Tarifas (la correspondiente a este proceso selectivo)).

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud de participación la justificación del abono de la tasa. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, con arreglo a lo establecido en las bases. Una vez realizado el pago de la tasa, no procederá su devolución, salvo que las pruebas no se realicen por causa imputable a la administración.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consista la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

5. La solicitud de participación en el presente proceso selectivo, podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Electrónicamente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>).

b) Presencialmente, en soporte papel, en el registro general del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido



al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida.

Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta. – Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

– Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II a estas bases, más 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 90 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos, y se incrementará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta de entre las alternativas planteadas.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

– Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que determinará el tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias específicas del anexo II.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo. Las personas aspirantes solo podrán llevar consigo para la realización de este ejercicio el material que, relacionado de forma pormenorizada, el tribunal comunicará oportunamente.

El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización del ejercicio.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.



- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas.

- Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito tres temas de la parte específica, elegidos de entre cuatro extraídos al azar, durante un tiempo máximo de tres horas, con arreglo a las siguientes reglas:

- De la parte general el/la aspirante extraerá al azar dos temas, de los cuales descartará uno y expondrá el otro tema.
- De la parte específica, e/la aspirante extraerá al azar tres temas de los cuales descartará uno y expondrá los otros dos temas.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- El conocimiento de los temas expuestos.
- El orden y estructura en la exposición.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.



Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

Una vez concluida la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias, por un periodo máximo de cinco minutos.

Las sesiones de este ejercicio, incluyendo el diálogo que puede abrirse con el aspirante, terminada la exposición de los temas, serán públicas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Quinta. – Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la base decimotercera de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal laboral fijo, aprobadas por resolución de la concejala delegada de personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del 1 de agosto de 2024.

Sexta. – Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicio temporal en el Ayuntamiento de Burgos, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

Séptima. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos o, a su



elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2024.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía

* * *



ANEXO I
INSTANCIA

SOLICITANTE								
Nombre/Razón social		Apellido 1		Apellido2		DNI/NIE o CIF		
REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)								
Nombre		Apellido1		Apellido2		DNI/NIE		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN								
Tipo de vía		Nombre vía		Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
País		Provincia		Localidad				
Tfno. Móvil		Correo electrónico						
<input type="radio"/> Notificación electrónica				<input type="radio"/> Notificación postal				
CONVOCATORIA								
Puesto/plaza a que aspira								
Fecha boletín de publicación de convocatoria								
TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE								
OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE								
ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA								
<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO								
Solicita la siguiente adaptación								
FIRMA								
La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia								
Lugar y fecha de la solicitud								
En _____, a _____ de _____ de 20 ____								
PROTECCIÓN DE DATOS								
El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la política de privacidad https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.								
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA								
El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento. Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento.								

* * *



ANEXO II

TEMARIO

PARTE GENERAL. –

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. El gobierno y la administración.

3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. Las Comunidades Autónomas: estructura y competencias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La administración local.

4. La Comunidad de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico.

5. El municipio: concepto y competencias. Organización municipal: órganos del ayuntamiento. Competencias municipales. Régimen de los municipios de gran población. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Burgos: el Pleno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno Local. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo. La Asesoría Jurídica.

6. El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La ley y sus clases. Disposiciones del gobierno y de los órganos de gobierno de las comunidades autónomas con valor de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. El reglamento: concepto, clases y límites.

7. El personal al servicio de la administración pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

8. El personal al servicio de la administración pública. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.



11. La potestad sancionadora de la administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

12. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

13. La protección de datos de carácter personal en las administraciones públicas. Obligaciones de los empleados públicos. La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública. Gobierno Abierto.

14. Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. La Agenda 2030: los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

15. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

PARTE ESPECÍFICA. –

1. La sociedad de la información. Evolución de la legislación sobre sociedad de la información.

2. La protección de datos personales y su normativa reguladora. La Agencia Española de Protección de Datos.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en lo concerniente a la administración electrónica.

4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, en lo concerniente a la administración electrónica.

5. La firma electrónica y su regulación nacional y europea.

6. La reutilización de la información en el sector público. Legislación relacionada.

7. El valor de los datos abiertos en la administración.

8. La transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Portal de Transparencia.

9. Infraestructuras para la cooperación entre administraciones públicas.

10. La movilidad en los servicios de administración electrónica.

11. La accesibilidad en los servicios de administración electrónica.

12. Observatorio de la administración electrónica.

13. Almacén de datos (DataWarehouse), Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big Data.

14. Fundamentos y diseño de bases de datos. Modelo Entidad - Relación.

15. Lenguaje de consulta SQL.



16. Los sistemas de gestión de bases de datos. Conceptos básicos. Administración.
17. Concepto de ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada y modelo en espiral del ciclo de vida. Otros modelos.
18. Análisis de requisitos. Estrategias de determinación de requerimientos.
19. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares. Tipos de pruebas.
20. Esquema nacional de interoperabilidad.
21. Normas técnicas de interoperabilidad.
22. Sistemas de interconexión entre administraciones y entidades bancarias.
23. Intercambio de datos de la Administración Local con la Dirección General de Tráfico. DEV, TESTRA, ATEX.
24. Intercambio de datos de Administración Local con el Instituto Nacional de Estadística.
25. Intercambios de datos con otras administraciones y entes para la gestión de tributos.
26. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
27. Comunicación online en los medios sociales en la administración pública.
28. Gestión electrónica en la administración local: registro de entrada y salida.
29. Gestión electrónica en la administración local: el expediente administrativo.
30. Gestión electrónica en la administración local: gestión de tributos y recaudación.
31. Gestión electrónica en la administración local: facturación electrónica. FACE
32. Gestión electrónica en la administración local: oficina virtual tributaria del contribuyente.
33. Gestión electrónica en la administración local: contratación pública. PCSP.
34. Gestión electrónica en la administración local: padrón municipal de habitantes.
35. Gestión electrónica en la administración local: procesos electorales.
36. Gestión electrónica en la administración local: notificaciones electrónicas.
37. Gestión electrónica en la administración local: archivo electrónico.
38. Gestión electrónica en la administración local: registro electrónico de apoderamientos y registro de empleados públicos habilitados.
39. Gestión electrónica en la administración local: herramientas transversales.
40. Gestión electrónica en la administración local: intercambio de datos en las AAPP.
41. Gestión electrónica en la administración local: plataforma de intermediación.
42. Gestión electrónica en la administración local: autenticación e identificación.



43. Instrumentos para el acceso electrónico a las administraciones públicas: portales de Internet, sedes electrónicas, canales y puntos de acceso.

44. Catálogo de servicios de la administración para la transformación digital.

45. Plan de transformación digital de la administración general del estado y de otros organismos públicos.

46. La seguridad informática. Conceptos. Amenazas y vulnerabilidades.

47. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash.

48. Certificados electrónicos. Entidades de certificación en España. Tarjetas criptográficas. DNI electrónico.

49. Esquema Nacional de Seguridad.

50. La protección jurídica de los programas de ordenador. Software libre y de código abierto en la administración.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS POR EL TURNO LIBRE DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La concejala delegada de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, tres plazas de técnico de gestión de sistemas e informática de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas de un salario base correspondiente al grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo al convenio colectivo.

Segundo. – Estas bases se regirán en lo que a los aspectos comunes se refiere por las bases generales aprobadas mediante resolución de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 147, de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León número 159, de fecha 16 de agosto de 2024.

Tercero. – El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience por la letra «V», en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente, según la resolución, de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 184, de fecha 31 de julio de 2024), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2024, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición libre, tres plazas de técnico de gestión de sistemas e informática de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas de un salario base correspondiente al grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo al convenio colectivo, que se regirán por las bases específicas aprobadas mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2024.



BASES

Primera. – Ámbito de aplicación.

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal laboral fijo, tres plazas de técnico de gestión de sistemas e informática, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas de un salario base correspondiente al grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo al convenio colectivo. A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal laboral fijo, aprobadas por resolución de la concejala delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del 1 de agosto de 2024.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos que se indican en la base cuarta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, deberán estar en posesión o en condición de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título oficial de: Ingeniería técnica/superior/licenciatura en Informática o Telecomunicación (en cualquiera de sus especialidades). Grado en Ingeniería Informática / Sistemas de Información / Multimedia / Tecnologías de la Información / Sistemas TIC / Computadores / Ingeniería del Software / Tecnologías Informáticas / Tecnologías de Telecomunicación / Tecnologías Virtuales / Servicios de Telecomunicación / Telemática / Redes de Telecomunicación / Sistemas de Telecomunicación / Sistemas de comunicaciones / Electrónica de Comunicaciones / Ciencia e Ingeniería de Datos / Organización de las Tecnologías de Información y de la Comunicación, o cualesquiera otras equivalentes a las anteriores del área informática.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Tercera. – Solicitudes y derechos de examen.

1. – Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. – Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud incorporada como anexo I, en el que los/as aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte y se dirigirán a la Excmo. señora alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.



3. – Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo presentarán junto con su solicitud, la documentación siguiente:

– Justificante de haber abonado los derechos de examen.

– Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

4. – Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/ Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar \(DO. Tasa por Expedición Documentos\)/Subconcepto \(Derechos de Examen Pruebas Selectivas\)/Tarifas \(la correspondiente a este proceso selectivo\).](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto%20a%20liquidar%20(DO.%20Tasa%20por%20Expedición%20Documentos)/Subconcepto%20(Derechos%20de%20Examen%20Pruebas%20Selectivas)/Tarifas%20(la%20correspondiente%20a%20este%20proceso%20selectivo))

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud de participación, la justificación del abono de la tasa. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, con arreglo a lo establecido en las bases. Una vez realizado el pago de la tasa, no procederá su devolución, salvo que las pruebas no se realicen por causa imputable a la administración.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consista la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

5. – La solicitud de participación en el presente proceso selectivo, podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Electrónicamente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>).

b) Presencialmente, en soporte papel, en el registro general del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. – Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida.



Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta. – Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

– Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II a estas bases, más 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 90 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos, y se incrementará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta de entre las alternativas planteadas.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

– Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que determinará el tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias específicas del anexo II.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo. Las personas aspirantes solo podrán llevar consigo para la realización de este ejercicio el material que, relacionado de forma pormenorizada, el tribunal comunicará oportunamente.

El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización del ejercicio.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.



- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.

- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar que porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas.

- Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito tres temas del programa que figura en el anexo II, elegidos de entre cinco extraídos al azar, durante un tiempo máximo de tres horas, con arreglo a las siguientes reglas:

- De la parte general el/la aspirante extraerá al azar dos temas, de los cuales descartará uno y expondrá el otro tema.

- De la parte específica, el/la aspirante extraerá al azar tres temas de los cuales descartará uno y expondrá los otros dos temas. Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- El conocimiento de los temas expuestos.
- El orden y estructura en la exposición.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar que porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y, finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).



Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

Una vez concluida la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias, por un periodo máximo de cinco minutos.

Las sesiones de este ejercicio, incluyendo el diálogo que puede abrirse con el aspirante, terminada la exposición de los temas, serán públicas y serán grabadas en audio. El aspirante deberá identificarse con nombre y documento nacional de identidad al comienzo de la grabación.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Quinta. – Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la base decimotercera de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal laboral fijo, aprobadas por resolución de la concejala delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del 1 de agosto de 2024.

Sexta. – Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios temporal en el Ayuntamiento de Burgos, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

Séptima. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso



administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2024.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía

* * *



ANEXO I
INSTANCIA

SOLICITANTE								
Nombre/Razón social		Apellido 1		Apellido2		DNI/NIE o CIF		
REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)								
Nombre		Apellido1		Apellido2		DNI/NIE		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN								
Tipo de vía	Nombre vía			Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
País		Provincia		Localidad				
Tfno. Móvil		Correo electrónico						
<input type="radio"/> Notificación electrónica				<input type="radio"/> Notificación postal				
CONVOCATORIA								
Puesto/plaza a que aspira								
Fecha boletín de publicación de convocatoria								
TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE								
OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE								
ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA								
<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO								
Solicita la siguiente adaptación								
FIRMA								
La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia								
Lugar y fecha de la solicitud								
En _____, a ____ de _____ de 20__								
PROTECCIÓN DE DATOS								
El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el periodo que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la política de privacidad https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.								
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA								
El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento. Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento.								

* * *



ANEXO II

TEMARIO

PARTE GENERAL. –

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. El Gobierno y la Administración.

3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas: estructura y competencias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

4. La Comunidad de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico.

5. El Municipio: concepto y competencias. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales. Régimen de los municipios de gran población. La Organización política y administrativa del Ayuntamiento de Burgos: el Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico Administrativo. La Asesoría Jurídica.

6. El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La ley y sus clases. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. El reglamento: concepto, clases y límites.

7. El personal al servicio de la administración pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

8. El personal al servicio de la administración pública. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales. Los órganos de las administraciones públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.



11. La potestad sancionadora de la administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

12. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

13. La protección de datos de carácter personal en las administraciones públicas. Obligaciones de los empleados públicos. La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública. Gobierno Abierto.

14. Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. La Agenda 2030: los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

15. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

PARTE ESPECÍFICA. –

1. Organización de un centro de sistemas de información: objetivos, funciones y responsabilidades.

2. Interoperabilidad de sistemas (1). El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad.

3. Interoperabilidad de sistemas (2). Las Normas Técnicas de Interoperabilidad.

4. Instrumentos para la cooperación entre administraciones públicas en materia de administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes, CTT. Plataforma de intermediación: servicio de verificación y consulta de datos. Plataformas de validación e interconexión de redes.

5. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las Tt.

6. Esquema Nacional de Seguridad. Conceptos básicos. Apartados. Política de seguridad. Gestión de Riesgos. Medidas de seguridad. CCN, INCIBE.

7. La protección de datos de carácter personal. Normativa. La Agencia Española de Protección de Datos.

8. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de licencia de uso de software. El delito informático. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.

9. Auditoría informática: objetivos. Función auditora y su encuadre en la organización. Metodología, técnicas y herramientas. Estándares y aspectos auditables. Controles específicos. Aplicabilidad en los entornos de dirección, producción, desarrollo, sistemas y comunicaciones.



10. Lenguajes de programación: estructurados, funcionales, orientados a objetos. Lenguajes de interrogación de bases de datos SQL. Conectividad con la BBDD.
11. Conceptos generales de Sistemas Operativos: definición, características generales, evolución y tendencias. IT.
12. Sistemas Operativos de Microsoft en el puesto de trabajo. Características generales, diferencias, compatibilidades.
13. Sistema operativo Linux en el puesto de trabajo. Características generales. Distribuciones. Entornos gráficos. Paquetes.
14. Administración de Servidores Windows: administración de equipos y usuarios, servicios en el sistema operativo, seguridad, scripting.
15. Administración de Servidores Linux: administración de usuarios, servicios en el sistema operativo, seguridad, shell scripting.
16. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Tipos de licencias.
17. Inventario, distribución y control de software en equipos conectados a una red. Gestión de problemas. Centro de atención a usuarios. Herramientas de gestión de incidencias.
18. Centros de proceso de datos. Definición. Elementos principales. Seguridad en un CPD. Planes de continuidad. Normativa y estándares.
19. Sistemas de almacenamiento. Conectividad, equipos de almacenamiento. Funcionalidades avanzadas para el rendimiento, la seguridad y la integridad de la información. Administración y gestión del almacenamiento: SAN (FC, FCoE, iSCSI), NAS (NFS, SMB) y DAS. SCSI, SATA, RAID. Virtualización del almacenamiento.
20. Equipamiento de servidor. Características y recursos: CPU, memoria, almacenamiento, conectividad.
21. Sistemas de altas prestaciones. Sistemas en cluster y Grid Computing. Cloud Computing: IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
22. Copias de seguridad. Entornos de copia de seguridad. Hardware y software. Librerías de cinta. Tecnologías de cinta y backup a disco y a la nube. Mecanismos y optimización de backup. Políticas de copia de seguridad.
23. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Hipervisores. Funcionalidades. Virtualización de plataforma y de recursos. Virtualización de servidores. Virtualización de puestos de trabajo.
24. Entornos VMWARE. Gestión de recursos. Gestión de máquinas virtuales. Gestión del almacenamiento. Virtualización de puestos de trabajo. Virtualización de aplicaciones.
25. Sistemas operativos de servidor: entorno UNIX-LINUX. Conceptos básicos, arquitectura. Actualización de software. Administración. Gestión de usuarios. Sistemas de ficheros. Trabajo multiusuario. Mecanismos de alta disponibilidad.



26. Sistemas operativos de servidor. Entorno Microsoft. Windows Server. Gestión de usuarios, dominios, sistemas de ficheros, control de acceso. Actualización de software. Mecanismos de trabajo multiusuario. Mecanismos de alta disponibilidad.

27. Los sistemas de gestión de bases de datos: SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas.

28. Servidores de bases de datos PostgreSQL y MySQL/MariaDB: administración, seguridad y gestión.

29. Servidor de bases de datos Oracle y SQL Server: administración, seguridad y gestión.

30. Servidores web: Apache2 y servidores ligeros (NGINX). Instalación y configuración SSL, certificados. Gestores de contenido CMS.

31. Sistemas de Gestión documental. Funcionalidades. Elementos: contenido, metadatos, índices. Herramientas y componentes. Normativas y estándares. Software de gestión documental: entornos empresariales y Open Source.

32. Infraestructura de software para aplicaciones. Servidores de aplicaciones. Servidores de aplicaciones JZEE. Mecanismos de gestión y comunicación principales. HTTP, RMI, JMS. Acceso a Base de Datos. Gestión de Aplicaciones.

33. Sistemas de información geográfica. Conceptos básicos. Infraestructura de datos espaciales.

34. Redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos, elementos y clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de acceso y tránsito. Redes públicas de transmisión de datos. Normas reguladoras de las telecomunicaciones y su aplicación en el ámbito de una administración local.

35. Redes de área local (LAN). Redes de área extensa (WAN). Redes Metropolitanas (MAN). Aplicaciones y arquitectura. Redes cableadas e inalámbricas. Topologías, tecnologías existentes y su evolución.

36. Planificación y gestión de redes de telecomunicaciones. Plan director de comunicaciones. Inventario, gestión, monitorización, aseguramiento de la calidad, garantías y SLA.

37. Interconexión de redes, tanto públicas como privadas. Conexión a Internet. Tecnologías existentes. Hardware de red: concentradores. Puentes. Encaminadores. Conmutadores. Equipos de niveles superiores e híbridos.

38. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento.

39. E1 modelo OSI. Arquitectura. La familia de protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios. El protocolo IPv6.

40. Niveles del modelo OSI. El nivel físico. Medios de transmisión cableados e inalámbricos. Interfaces. Servicios y protocolos en el nivel de enlace, nivel de red, de transporte y aplicación.



41. Telecomunicaciones por cable. Estructura de la red de cable. Sistemas de cableado para edificios (ICT). Cableado estructurado, especial referencia a Centros de Proceso de Datos. Redes de fibra óptica. Operadores de Telecomunicaciones del mercado. Banda estrecha y Banda Ancha. RDSI, xDSL, FTTH.

42. Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil. Comparativas de las distintas generaciones. Radiotelefonía en grupo cerrado de usuarios. Servicios TETRA y DMR. Telefonía móvil del 2G al 5G.

43. Comunicaciones inalámbricas: WPAN, WI-AN. Estándares, seguridad, rendimiento, usos, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

44. Las redes públicas de transmisión de datos. La red SARA. La red TESTA, STESTA, TESTA-ng. Infraestructuras y servicios comunes.

45. Planificación y gestión de redes.

46. Entornos de trabajo en movilidad. Sistemas de acceso remoto. Redes Privadas Virtuales. Gestión y operación de dispositivos móviles, problemática del BYOD. Gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

47. Voz sobre IP. Control de tráfico y congestión. Calidad de servicios (QoS). Redes MPLS. Tráfico de Vídeo en las redes de comunicaciones. Sistemas de Videovigilancia en la red. Sistemas de videoconferencia. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones, acondicionamiento de salas y equipos.

48. Internet, Intranet y Extranet. Características, arquitectura, servicios básicos.

49. Servicios básicos y avanzados de red. DNS y DHCP, IPAM. Servicios de directorio de red, estándares de acceso a su información e implementaciones. Servicios y protocolos de transferencias de archivos en red. Servicios colaborativos: correo electrónico y mensajería instantánea. Servicio de conexión a Internet de equipos y usuarios de la red corporativa.

50. La seguridad en redes de comunicaciones. Normativa, políticas, procedimientos. Controles y herramientas básicas. Cortafuegos. Seguridad en el nivel de aplicación. La seguridad hasta el puesto de trabajo. Malware. La seguridad de red en entornos virtualizados. La seguridad de las aplicaciones móviles.

51. Servicios de Seguridad en la red. Control de accesos físico y lógico, identificación del equipo y del usuario. Detección de intrusiones, análisis de vulnerabilidades. Monitorización y registro del tráfico. Trazabilidad de una conexión.

52. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. Herramientas de cifrado. Identificación. Gestión de identidades, single sign-on. Mecanismos de autenticación: débil y fuerte. El rol de los certificados digitales.

53. Almacenamiento seguro de claves privadas: smart cards. DNI electrónico. Infraestructuras de clave pública (PKI). Prestación de servicios de confianza públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado digital. Firma Electrónica. La plataforma CI@ve. CI@ve identificación y CI@ve Firma.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de la Reina, a 5 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Castrillo del Val por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles:

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024, se presenta propuesta de servicio en la que argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024, se emitió informe técnico-económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad acuerda:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en los siguientes términos:



– Modificar el artículo 5 “Cuota tributaria” que queda redactado como sigue:

V. Cuota tributaria.

Artículo 5. La cuota tributaria será de 50,00 euros.

– Modificar el artículo 6 “Bonificaciones y exenciones” que queda redactado como sigue:

VI. Bonificaciones y exenciones.

Artículo 6. No se concederán bonificaciones en la presente tasa, salvo que existan razones de interés socio-cultural que se apreciarán por la Alcaldía-Presidencia en su caso.

Segundo. – Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. – Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

«Texto ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

I. – FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Castrillo del Val, en su calidad de administración pública de carácter territorial en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional cuarta de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – Se constituye el objeto de esta tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la celebración de matrimonios civiles ante la Alcaldía-Presidencia.



III. – SUJETOS PASIVOS

Artículo 3. – Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que queden obligados solidariamente.

IV. – DEVENGO

Artículo 4. – La tasa se devenga en el momento en el que se solicita la prestación del servicio. El pago de esta tasa se hará como autoliquidación en el momento de fijar el día y hora de la boda ya que en este momento se inicia la prestación del servicio.

Si con posterioridad al pago de la liquidación o una vez iniciado el expediente conforme al apartado anterior, el acto de la celebración en sí del matrimonio no llegase a celebrarse, se devolverá al sujeto pasivo el 80 por 100 de la cuantía de la tasa pagada, si se solicita con siete días de antelación, en caso contrario la devolución será del 25 por 100.

V. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5. – La cuota tributaria será de 50,00 euros.

VI. – BONIFICACIONES Y EXENCIONES

Artículo 6. – No se concederán bonificaciones en la presente tasa, salvo que existan razones de interés socio-cultural que se apreciarán por la Alcaldía-Presidencia en su caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castrillo del Val, a 4 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Convocatoria para la elección de juez de paz titular de Cerezo de Río Tirón

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español y residente en Cerezo de Río Tirón (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, a la que se acompañará: fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de las solicitudes: en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: entre los solicitantes, el Pleno Municipal, elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cerezo de Río Tirón, a 30 de agosto de 2024.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias números 8 y 9 del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas modificaciones presupuestarias.

En Cogollos, a 3 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, el expediente de permuta, de la siguiente finca de propiedad municipal:

– Parcela situada en el polígono 508, parcela 929.

Titularidad: Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Domicilio: avenida Alonso López, n.º 1 - Huerta de Rey (Burgos).

Referencia catastral: 09177A508009290000LK.

Superficie parcela: 764,00 m².

Superficie construida: parcela sin edificar.

Suelo rústico.

Por el bien propiedad particular:

– Parcela situada en el polígono 505, parcela 5.220.

Titularidad: Ángel Garate Sebastián.

Domicilio: calle Palacios, n.º 13, 1º - Huerta de Rey (Burgos).

Referencia catastral: 09177A505052200000LR.

Superficie parcela: 915,00 m².

Superficie construida: parcela sin edificar.

Suelo rústico.

Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones. Lo que se hace público y da cumplimiento a cuanto dispone el Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

En Huerta de Rey, a 6 de septiembre de 2024.

El alcalde,

José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Vistos los anuncios del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 27 de agosto de 2024, n.º 163 y 29 de agosto de 2024, n.º 165, mediante los cuales se resuelve la relación definitiva de admitidos/as de la oposición para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, 1 plaza de ingeniero/a técnico/a de obras públicas y de arquitecto/a técnico/a. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas definitivas. Composiciones del tribunal calificador. Fecha y lugar del concurso-oposición.

Se advierte error en la denominación del tribunal calificador.

– Donde dice:

Presidente/a:

Titular: D. José Ignacio Vegas Martín.

Vocal-secretario/a:

Titular: D.ª Míriam Barros García.

– Debe decir:

Presidente/a:

Titular: D. José Ignacio Vegas Miguel.

Vocal-secretario/a:

Titular: D.ª Míriam Barrós Martín.

En Miranda de Ebro, a 6 de septiembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación del padrón del cementerio municipal y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 201/2024 dictada, con fecha de 5 de septiembre, el padrón de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento y limpieza del cementerio municipal correspondiente al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Secretaría del ayuntamiento, por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por conveniente tengan. Una copia de este anuncio se insertará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica de este ayuntamiento (pradoluengo.sedelectronica.es).

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa durante el periodo comprendido entre el día 31 de octubre del 2024 y el día 31 de diciembre del 2024 (ambos incluidos).

El pago de los correspondientes recibos se realizará a través de las distintas entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo. Y para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado, podrán pagarlo presentando el aviso en las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pradoluengo, a 5 de septiembre del 2024.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Enajenación de parcela (referencia catastral número 4401206VN7740S0001LB),
suelo urbano consolidado de Villasuso de Mena, Valle de Mena (Burgos).*

Segunda licitación

Por la junta de gobierno, en sesión de 29 de julio de 2024, se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en la enajenación de finca urbana (ref. catastral n.º 4401206VN7740S0001LB) suelo urbano consolidado de Villasuso de Mena, Valle de Mena (Burgos), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio.

Mediante la presente, se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan.

CONVOCATORIA

Acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena, por el que se hace pública la convocatoria para la enajenación de finca urbana (ref. catastral n.º 4401206VN7740S0001LB) suelo urbano consolidado de Villasuso de Mena, Valle de Mena (Burgos), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 613/2021.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción: enajenación de finca urbana (ref. catastral n.º 4401206VN7740S0001LB) suelo urbano consolidado de Villasuso de Mena, Valle de Mena (Burgos).

3. – Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: abierto.
- b) Criterios: único criterio (precio 27.702 euros).

4. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.
- b) Domicilio: Villasana de Mena (Burgos).
- c) Localidad y código postal: Valle de Mena.
- d) Teléfono: 947 126 211.
- e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.



5. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

- a) Plazo de presentación de ofertas: quince días naturales contados desde la fecha de publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

6. – *Apertura de ofertas:* en la fecha establecida en el pliego.

En Valle de Mena, a 29 de agosto de 2024.

El alcalde,
José Luis Ranero López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria bajo las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiadas con cargo al remanente de Tesorería, expedientes 421/2024 y 422/2024.

Aprobados inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiadas con cargo al remanente de Tesorería, expedientes 421/2024 y 422/2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://valledevaldebezana.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 3 de septiembre de 2024.

El alcalde,
José Antonio García Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 169.200,00 euros y el estado de ingresos a 169.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdeporres, a 5 de septiembre de 2024.

El presidente,
Pedro Javier Munitiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana del Pino, a 5 de septiembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Roberto Varas Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torrecitores del Enebral para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	13.700,00
	Total presupuesto	23.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	14.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.550,00
7.	Transferencias de capital	4.600,00
	Total presupuesto	23.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrecitores del Enebral, a 6 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Raúl Elena Sancho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viergol para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.437,00 euros y el estado de ingresos a 7.437,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Viergol, a 6 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Pedro Luis Fernández Velasco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Viergol, a 4 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Pedro Luis Fernández Velasco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto. Dicho pliego será remitido a los demandantes del mismo en la dirección de correo electrónico villanodelosa@gmail.com

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública n.º 432 «Sotellanos, La Valleja y Valchaña», la tasación asciende a 6.095,00 euros de renta anual, siendo el precio índice de 12.190,00 euros. La duración del arriendo será de cinco años.

La subasta se hace a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 100 euros y la definitiva será del 5% del precio de adjudicación para cinco años.

Las proposiciones se enviarán por correo electrónico a la dirección:
villanodelosa@gmail.com

Deberán ir acompañadas del justificante de haber realizado el ingreso de 100 euros en la cuenta n.º 2100 1172 182200034442, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 15:00 horas del día 31 de octubre de 2024, siendo la apertura de plicas ese mismo día a las 19:15 horas en el Salón de Plenos de la Junta Vecinal de Villaño, y el acto será público.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones quince días después en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 15:00 horas.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA DE PASTOS DEL MONTE N.º 432 PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL DE VILLAÑO (BURGOS)

D. con DNI y domicilio en, en su propio nombre o en representación de

Solicita tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Sotellanos y La Valleja n.º 432 propiedad de la Junta Vecinal de Villaño (Burgos), según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha y a tal efecto ofrece la cantidad de de renta anual, comprometiéndose a cumplir íntegramente las condiciones fijadas en el pliego de condiciones redactado por la Jefatura del Medio Natural y el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Junta Vecinal.

En Villaño, a 4 de septiembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada